



**ACTA N° 26-2021 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las diecisiete horas del día trece de mayo de dos mil veintiuno, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente; Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13MAY021.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 25-2021**

Se dio lectura al Acta N° 25-2021 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 25-2021.

**III. OFICIOS COSAM**

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

| OFICIOS RECÍBIDOS  | ACUERDO N° 3  |
|--|---|
| <p>1.- Oficio N° 491 UCP/COSAM de fecha 15ABR021, en el cual solicita autorización para iniciar el proceso de adquisición del SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, por un monto estimado de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 76,700.00) mediante el FONDO DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS POR LA COMERCIALIZACIÓN DEL CEFAFA AÑO 2021.</p> <p>Lo anterior es debido a que la adquisición de los repuestos solicitados, son necesarios para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a los distintos equipos médicos y odontológicos del HMC y HMRSM, los cuales permitirán prolongar su tiempo de vida útil, así como también mantenerlos operacionales y así brindar un mejor servicio al paciente derechohabiente y beneficiario.</p> | <p>1.- Oficio N° 491 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio el proceso para la adquisición del SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, por un monto estimado de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,700.00), tomando en consideración que se cuenta con una disponibilidad de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$631,721.00) del FONDO DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS POR LA COMERCIALIZACIÓN DEL CEFAFA, AÑO 2021, bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme a lo establecido en el art. 59 de la LACAP.</p> |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, según detalle siguiente:

| N° | GRADO    | NOMBRE                         | CARGO                             |
|----|----------|--------------------------------|-----------------------------------|
| 1  | Myr.Inf. | José Gilberto Blanco Blanco    | Oficial Responsable               |
| 2  | Tec.     | Jose Orlando Hernández García  | Especialista en el Bien           |
| 3  | Tec.     | Lisandro Alberto Sigarán Peña  | Especialista en el bien           |
| 4  | Adm.     | Kevin Ernesto Flamenco Najarro | Digitador                         |
| 5  | Tec.     | Gerardo Ernesto Reyes Vásquez  | Administrador de Contrato Titular |

Asimismo se autoriza el nombramiento de la CEO propuesta por el COSAM.

2.- Oficio N° 389 UCP/COSAM de fecha 22MAR021, en el cual solicita autorización para iniciar el proceso de SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, por un monto estimado de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 555,000.00) a través de los FONDOS DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS POR LA COMERCIALIZACIÓN DEL CEFAFA, AÑO 2021.

Asimismo informan que lo anterior obedece, a que la adquisición del Equipo médico y odontológico, es de vital importancia para poder brindar un mejor servicio a los pacientes derechohabientes y beneficiarios del Sistema de Sanidad Militar; obteniendo resultados más precisos en el menor tiempo posible en las diferentes áreas críticas: sala de operaciones, oftalmología, oncología, neonatos, central de equipo y esterilización del HMC, así como en las diferentes especialidades médicas del HMRSM, de igual forma, brindar atención odontológica en forma eficiente, eficaz, permanente y oportuna a los pacientes que hacen uso de las clínicas dentales del Batallón de Sanidad Militar.

Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, según detalle siguiente:

| N° | GRADO     | NOMBRE                        | CARGO                   |
|----|-----------|-------------------------------|-------------------------|
| 1  | CAP. YDR. | Luis Walter Escobar García    | Oficial Responsable     |
| 2  | TÉCNICO   | Gerardo Ernesto Reyes Vásquez | Especialista del Bien   |
| 3  | DRA.      | Carla Eryline Córdova Polanco | Especialista en el Bien |
| 4  | TÉCNICO   | Marco Antonio Barrera Archila | Especialista en el Bien |
| 5  | TÉCNICO   | Alicia Victorina Silva Alfaro | Digitadora              |

2.- Oficio N° 389 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio el proceso para la adquisición del SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2021, por un monto estimado de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 555,000.00) tomando en consideración que se cuenta con una disponibilidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 555,021.00), en el FONDO DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS POR LA COMERCIALIZACIÓN DEL CEFAFA, AÑO 2021, bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme a lo establecido en el Art. 59 de la LACAP. Asimismo se autoriza el nombramiento de la CEO propuesta por el COSAM.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



3.- Oficio N° 544 UCP/COSAM de fecha 23ABR021, en el cual solicita autorización para iniciar el proceso de adquisición del SERVICIO DE LABORATORIO Y GABINETE PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2021, a través de los fondos que se encuentran presupuestados dentro del rubro de SERVICIO DE LABORATORIO Y GABINETE del Fondo de las Aportaciones del 4 % del Personal de Alta y 1% del personal Pensionado de la Fuerza Armada, año 2021.

Asimismo informan que lo anterior obedece, a que actualmente tienen una importante necesidad en cuanto a la realización de exámenes de laboratorio clínico, procedimientos de patología, procedimientos de oftalmología, exámenes de rayos X, entre otros servicios, los cuales no se realizan en el Hospital Militar Central; siendo indispensables para pacientes que requieren confirmar los diagnósticos, para brindar tratamiento adecuado acorde a los resultados obtenidos. Los exámenes son requeridos debido a que no se cuenta con los reactivos o equipos necesarios para poder realizarlos.

Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, según detalle siguiente:

| N° | GRADO       | NOMBRE                            | CARGO  |
|----|-------------|-----------------------------------|--|
| 1  | CAP. Y DRA. | ANA RAQUEL CASTILLO REGALADO      | OFICIAL RESPONSABLE                                    |
| 2  | LICDA.      | MELBA ELIZABETH RAMÍREZ DE TORRES | ESPECIALISTA EN EL BIEN PARA EXÁMENES DE LAB. CLÍNICO. |
| 3  | UC.         | MANUEL ÁNGEL MARROQUÍN RUIZ       | ESPECIALISTA EN B. BIEN PARA EXÁMENES DE RAYOS "X"     |
| 4  | DRA.        | MARTHA ELIZABETH DURÁN DE GARCÍA  | ESPECIALISTA EN EXÁMENES EN OFTALMOLOGÍA               |
| 5  | ADM.        | ANDREA MICHELLE CLARÁ MENJIVAR    | DIGITADORA   |

3.- Oficio N° 544 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio el proceso para la adquisición del SERVICIO DE LABORATORIO Y GABINETE PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2021, por un monto estimado de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,000.00), tomando en consideración que en el rubro de SERVICIO DE LABORATORIO Y GABINETE del Fondo de las Aportaciones del 4 % del Personal de Alta y 1% del personal Pensionado de la Fuerza Armada, año 2021, se cuenta con una disponibilidad de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 80,000.00), bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, conforme a lo establecido en el Art. 59 de la LACAP. Asimismo se autoriza el nombramiento de la CEO propuesta por el COSAM.

#### IV. PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presento al Consejo Directivo la propuesta de prorroga o reinversión de un certificado de depósito a plazo, Fondo CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

##### A. BASE LEGAL

##### Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

##### Política Financiera 2020 del CEFAFA.

##### Política de Inversiones

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Generalidades**

Art. 72.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

**Sobre la inversión del patrimonio**

Art. 74.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 75.- La inversión consiste en erogaciones de fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de las que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 76.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, será autorizadas por Consejo Directivo y podrán ser: inversiones financieras, arrendamiento financiero, inversiones en bienes raíces, inversiones en infraestructura (proyectos), inversiones en bienes muebles e intangibles y otras opciones de inversión. Las cuales se administrarán mediante el procedimiento establecido.

**B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.**

Se presenta detalle de las inversiones financieras del CEFAFA al 13MAY021, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 1 certificado de depósito a plazo, por un monto de: US\$ 800,000.00 del Fondo CEFAFA.

**C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.**

| BANCO/EMISOR                           | MONTO INVERTIDO         | CANTIDAD DE TÍTULOS VALORES | % CONCENTRACION |
|--|-------------------------|-----------------------------|-----------------|
| BANCOVI                                | \$ 7,726,666.00         | 13 CERTIFICADOS             | 51.72%          |
| MULTI INVERSIONES MI BANCO             | \$ 2,901,000.00         | 5 CERTIFICADOS              | 19.42%          |
| PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES       | \$ 2,400,000.00         | 6 CERTIFICADOS              | 16.07%          |
| BANCO G&TCONTINENTAL EL SALVADOR, S.A. | \$ 800,000.00           | 1 CERTIFICADO               | 5.36%           |
| BANCO DAVMIENDA                        | \$ 711,000.00           | 1 CERTIFICADO               | 4.76%           |
| BANCO DE AMERICA CENTRAL               | \$ 400,000.00           | 1 CERTIFICADO               | 2.68%           |
| <b>TOTAL EN BANCOS</b>                 | <b>\$ 14,938,666.00</b> |                             | <b>100.00%</b>  |

Al 13MAY021, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 14,938,666.00, representando el 100% de la inversión.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**D. COTIZACIONES**

| <b>COTIZACIÓN PARA PRORROGAR O REINVERTIR 1 CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, POR US\$800,000.00 A UN PLAZO DE 180 DIAS Y TASA ACTUAL 7.50% DEL FONDO CEFAFA, ADMINISTRADO POR BANCOVI.</b> |                     |                     |                   |              |  |
|--|---------------------|---------------------|-------------------|--------------|--|
| Institución Bancaria   | Categoría de Riesgo | Días de vencimiento | Cantidad cotizada |              | Observación  |
|  |                     | 180                 | \$800,000.00      |              |  |
|  |                     | \$ 800,000.00       | Rendimiento       | Diferencia   |  |
| BANCOVI  | EA-                 | 6.50%               | \$ 25,643.84      |              | Presentó carta original  |
| Banco G&T Continental El Salvador  | EAA-                | 4.75%               | \$ 18,739.73      | \$ 6,904.11  | Presentó carta escaneada.  |
| Banco Industrial El Salvador   | EAA-                | 4.75%               | \$ 18,739.73      | \$ 6,904.11  | Presentó carta escaneada.  |
| Banco Azul, S.A.   | EA-                 | 4.60%               | \$ 17,753.42      | \$ 7,890.41  | Presentó carta escaneada.  |
| Banco Hipotecario El Salvador, S.A.  | EAA-                | 4.30%               | \$ 16,964.38      | \$ 8,679.45  | Presentó carta escaneada.  |
| Banco de América Central, S.A.   | EAAA                | 4.15%               | \$ 16,372.60      | \$ 9,271.23  | Presentó carta escaneada.  |
| Banco Cuscatlán, S.A.  | EAAA                | 3.85%               | \$ 15,189.04      | \$ 10,454.79 | Presentó carta escaneada.  |
| Banco Davienda Salvadoreño, S.A.   | EAAA                | 3.60%               | \$ 14,202.74      | \$ 11,441.10 | Presentó carta escaneada.  |
| Banco Agrícola, S.A.   | EAAA                | 3.45%               | \$ 13,610.96      | \$ 12,032.88 | Solamente presentó correo, periodo de vigencia del 12 al 18MA Y 021. |

Se propone prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo, por la cantidad de US\$ 800,000.00 a un plazo de 180 días, del Fondo CEFAFA.

**E. CONCLUSIÓN**

Se propone prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 800,000.00, a un plazo de 180 días del Fondo CEFAFA, pudiendo ser con BANCOVI a una tasa de 6.50%, con Banco G&T Continental o Banco Industrial, ambos con tasa de 4.75%.

La conformación de la prorroga o reinversión quedaría de la siguiente manera:

**BANCOVI**

| CONCEPTO        | BANCOVI        | MULTI INVERSIONES MIBANCO | PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES | BANCO G&T CONTINENTAL EL SALV. | BANCO DAVIENDA | BAC          | TOTAL           |
|-----------------|----------------|---------------------------|----------------------------------|--------------------------------|----------------|--------------|-----------------|
| CEFAFA          | \$7,726,666.00 | \$2,901,000.00            | \$2,400,000.00                   | \$800,000.00                   | \$711,000.00   | \$400,000.00 | \$14,938,666.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 51.72%         | 19.42%                    | 16.07%                           | 5.36%                          | 4.76%          | 2.68%        | 100.00%         |

**Banco G&T Continental**

| CONCEPTO        | BANCOVI        | MULTI INVERSIONES MIBANCO | PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES | BANCO G&T CONTINENTAL EL SALV. | BANCO DAVIENDA | BAC          | TOTAL           |
|-----------------|----------------|---------------------------|----------------------------------|--------------------------------|----------------|--------------|-----------------|
| CEFAFA          | \$6,926,666.00 | \$2,901,000.00            | \$2,400,000.00                   | \$1,600,000.00                 | \$711,000.00   | \$400,000.00 | \$14,938,666.00 |
| % CONCENTRACIÓN | 46.37%         | 19.42%                    | 16.07%                           | 10.71%                         | 4.76%          | 2.68%        | 100.00%         |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

**F. RECOMENDACIÓN**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

Prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$800,000.00, a un plazo de 180 días del Fondo CEFAFA, pudiendo ser con BANCOVI a una tasa de 6.50%, con Banco G&T Continental o Banco Industrial, ambos con tasa de 4.75%.

**PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN**

| FONDO  | BANCO           | VALOR DEPOSITO | PLAZO (DIAS) | TASA ANUAL | INTERES TOTAL | INTERES MENSUAL | FECHA DE APERTURA | FECHA APROX. VENCIMIENTO |
|--------|-----------------|----------------|--------------|------------|---------------|-----------------|-------------------|--------------------------|
| CEFAFA | BANCOVI         | \$800,000.00   | 180          | 6.50%      | \$25,643.84   | \$4,273.97      | 18/05/2021        | 15/11/2021               |
|        | G&T Continental |                |              | 4.75%      | \$18,739.73   | \$3,123.29      |                   |                          |

**Acuerdo N° 4**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la prórroga de un Certificado de Depósito a Plazo con BANCOVI, por la cantidad de US\$ 800,000.00, con una tasa de 6.50%, a un plazo de 180 días, del Fondo CEFAFA.

**V. PROYECCIÓN DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% Y 1% PARA EL AÑO 2022, DESTINADO A COSAM**

EL Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de la proyección de disponibilidad financiera del Fondo de las aportaciones del 4% Y 1% para el año 2022, destinado al COSAM, para el desarrollo del plan de trabajo que ese Comando ejecuta para los procesos de adquisición a través de Licitaciones y Libre gestión, a fin de asignar fondos para la planificación de requerimientos para el año 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL****LEY DE CEFAFA**

Art. 16.- El régimen se financiará mensualmente con el porcentaje a descontar del salario del personal afiliado en situación activa. Dicho porcentaje será determinado por el Consejo Directivo y sometido a consideración del Ministerio de la Defensa Nacional y su rango de variación será del 2% hasta el 5%, el cual podrá ser revisado cada dos años.

El personal que obtenga el derecho a pensionarse cotizará un porcentaje de su pensión en concepto de cotización al régimen, el cual será determinado por una comisión técnica, elevando el estudio al Consejo Directivo para su aprobación y éste al Ministerio de la Defensa Nacional para su ratificación, y su rango de variación será del 1% al 3%; el porcentaje deberá ser revisado y podrá ser actualizado cada dos años y éste será descontado por la institución encargada del pago de la referida pensión.

El personal que conforme a la ley de la carrera militar tuviera derecho a la atención médica de por vida y causare baja antes de pensionarse, cotizará mensualmente con un monto equivalente al que pagaba en su última cotización antes de causar baja.

No obstante, cuando obtenga su pensión, cotizará al régimen bajo las mismas reglas establecidas en el inciso anterior.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



## POLÍTICAS DE APOYO PARA LA DONACIÓN AL COMANDO DE SANIDAD MILITAR (COSAM)

### 4. POLÍTICAS DE APOYO A TRAVÉS DE DONACIÓN AL COSAM

#### a) GENERALES

1. El CEFAFA recibirá para el cumplimiento de sus fines los recursos propios provenientes de las siguientes formas de ingreso: las cotizaciones del 4% del personal de alta y descuento del 1% del personal pensionado.
2. Los gastos operativos que genere la administración de los fondos procedentes de las aportaciones del personal de alta de la Fuerza Armada y del personal pensionado serán cubiertos con los mismos recursos y serán detallados en el presupuesto anual del CEFAFA a partir de Enero 2017.

#### b) ESPECÍFICAS

- 1) DONACIÓN POR LOS FONDOS PROCEDENTES DE LAS APORTACIONES

### POLÍTICA FINANCIERA

Art. 25. La Gerencia Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, efectuará el seguimiento mensual a fin de recomendar la orientación de los recursos para una efectiva utilización y realizará la evaluación trimestral de los resultados obtenidos con respecto a las actividades programadas.

### B. ANTECEDENTES

1. En Resolución Ministerial de fecha 09FEB012, el Señor Ministro de la Defensa Nacional autorizó el porcentaje de cotización al régimen de CEFAFA del 4% sobre el salario del personal activo de la Fuerza Armada.
2. En Resolución Ministerial de fecha 30SEP016, el Señor Ministro de la Defensa Nacional ratificó el porcentaje que cotizará al CEFAFA, el personal de la institución que se pensione a partir del 02SEP016, el cual consiste en el 1% de la pensión, porcentaje que descontará el IPSFA y remitido al CEFAFA.
3. En oficio No. 509 UCP/COSAM de fecha 16ABR021, el Señor Comandante de Sanidad Militar solicita al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA se le proporcione la proyección de la disponibilidad financiera del Fondo de las Aportaciones procedentes del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, destinadas al COSAM, para el desarrollo del Plan de Trabajo que dicho Comando ejecuta para los procesos de adquisición a través de licitaciones y Libre Gestión, a fin de asignar fondos para la planificación de requerimientos para el año 2022.

### C. INGRESOS REALES Y PROYECTADOS DE LAS COTIZACIONES 2021

Nota 1: De los Ingresos del 4%, de Enero a Abril 2021 se muestran los ingresos reales obtenidos. De Mayo a Diciembre 2021 se tiene presupuestado recibir \$340,000.00 en promedio por mes.

Nota 2: De los Ingresos del 1% de Enero a Abril 2021 se muestran los ingresos reales. De Mayo a Diciembre 2021 se tiene presupuestado recibir US\$ 4,100.00 por mes, aunque se está recibiendo \$ 9,300.00 en promedio. Esto depende de la cantidad de pensionados a la fecha.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Para poder proponer un monto proyectado para el año 2022, se revisaron los ingresos recibidos de enero a abril 2021 y se considera el presupuesto de mayo a diciembre 2021, según se presenta a continuación:

| MES              | Ingresos cotizaciones 2021 |                     |                        |
|------------------|----------------------------|---------------------|------------------------|
|                  | 4% (Nota1)                 | 1% (Nota2)          | Total                  |
| Enero            | \$ 343,227.74              | \$ 9,013.50         | \$ 352,241.24          |
| Febrero          | \$ 343,191.20              | \$ 9,240.87         | \$ 352,432.07          |
| Marzo            | \$ 344,460.97              | \$ 9,493.52         | \$ 353,954.49          |
| Abril            | \$ 347,245.27              | \$ 9,618.82         | \$ 356,864.09          |
| Mayo             | \$ 340,000.00              | \$ 4,100.00         | \$ 344,100.00          |
| Junio            | \$ 340,000.00              | \$ 4,100.00         | \$ 344,100.00          |
| Julio            | \$ 340,000.00              | \$ 4,100.00         | \$ 344,100.00          |
| Agosto           | \$ 340,000.00              | \$ 4,100.00         | \$ 344,100.00          |
| Septiembre       | \$ 340,000.00              | \$ 4,100.00         | \$ 344,100.00          |
| Octubre          | \$ 340,000.00              | \$ 4,100.00         | \$ 344,100.00          |
| Noviembre        | \$ 340,000.00              | \$ 4,100.00         | \$ 344,100.00          |
| Diciembre        | \$ 340,000.00              | \$ 4,100.00         | \$ 344,100.00          |
| <b>Total</b>     | <b>\$ 4,098,125.18</b>     | <b>\$ 70,166.71</b> | <b>\$ 4,168,291.89</b> |
| Promedio mensual | \$ 343,625.04              | \$ 8,293.34         | \$ 351,918.38          |

**D. PROYECCION DE INGRESOS 2022**

Para la Proyección 2022 se consideran datos promedios del año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

| MES              | Proyección 2022        |                      |                        |
|------------------|------------------------|----------------------|------------------------|
|                  | 4%                     | 1%                   | Total                  |
| Enero            | \$ 343,800.00          | \$ 9,000.00          | \$ 352,800.00          |
| Febrero          | \$ 343,800.00          | \$ 9,000.00          | \$ 352,800.00          |
| Marzo            | \$ 343,800.00          | \$ 9,000.00          | \$ 352,800.00          |
| Abril            | \$ 343,800.00          | \$ 9,000.00          | \$ 352,800.00          |
| Mayo             | \$ 343,800.00          | \$ 9,000.00          | \$ 352,800.00          |
| Junio            | \$ 343,800.00          | \$ 9,000.00          | \$ 352,800.00          |
| Julio            | \$ 343,800.00          | \$ 9,000.00          | \$ 352,800.00          |
| Agosto           | \$ 343,800.00          | \$ 9,000.00          | \$ 352,800.00          |
| Septiembre       | \$ 343,800.00          | \$ 9,000.00          | \$ 352,800.00          |
| Octubre          | \$ 343,800.00          | \$ 9,000.00          | \$ 352,800.00          |
| Noviembre        | \$ 343,800.00          | \$ 9,000.00          | \$ 352,800.00          |
| Diciembre        | \$ 343,800.00          | \$ 9,000.00          | \$ 352,800.00          |
| <b>Total</b>     | <b>\$ 4,125,600.00</b> | <b>\$ 108,000.00</b> | <b>\$ 4,233,600.00</b> |
| Promedio mensual | \$ 343,800.00          | \$ 9,000.00          | \$ 352,800.00          |

**E. REVISION DEL PRESUPUESTO DE FONDO DE APOYO AL COSAM**

Debido a que el Presupuesto de Operación necesario para que se realice la Administración de los fondos de apoyo al COSAM, es financiado por los mismos recursos provenientes de las Cotizaciones, se estima los gastos de la siguiente forma:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| Revisión del Presupuesto                         |                 |                 |                 |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|
| Presupuesto Ingresos                             | Ejecutado 2020  | Aprobado 2021   | Proyectado 2022 |
| Cotizaciones 4% personal activo y 1% pensionados | \$ 4,221,941.03 | \$ 4,254,310.00 | \$ 4,233,600.00 |

| Presupuesto Egresos           | Ejecutado 2020         | Aprobado 2021          | Proyectado 2022        |
|-------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| Remuneraciones                | \$ 170,704.05          | \$ 248,975.00          | \$ 249,000.00          |
| Otros Gastos administrativos  | \$ 8,200.65            | \$ 5,325.00            | \$ 5,317.00            |
| Compras adquisiciones         | \$ 3,730,000.00        | \$ 4,000,010.00        |                        |
| <b>Total egresos</b>          | <b>\$ 3,908,904.70</b> | <b>\$ 4,254,310.00</b> | <b>\$ 254,317.00</b>   |
| <b>Ingresos menos Egresos</b> | <b>\$ 313,036.33</b>   | <b>\$ -</b>            | <b>\$ 3,979,283.00</b> |

### F. CONCLUSIONES

1. La ejecución del Fondo de Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, es utilizado de acuerdo a lo requerido en los procesos de COSAM para suplir las necesidades de cada Dependencia que compone dicho Comando.
2. La Disponibilidad Presupuestaria del CEFAFA en cuanto a Ingresos, está sujeto al número de efectivos activos de la fuerza armada y toda variación en las bajas es sensible al ingreso de las cotizaciones del 4% y en el 1%.
3. Con base a la proyección anteriormente expuesta, la disponibilidad financiera proyectada para el ejercicio 2022, proveniente del Fondo de Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal Pensionado de la Fuerza Armada, será por un monto de hasta US\$ 3,979,283.00.

### G. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Encomendar al Señor Gerente General que comunique al Comando de Sanidad Militar que la disponibilidad financiera proyectada para el ejercicio 2022, proveniente del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, es un monto de hasta \$3,979,283.00; para efectos que requieran los diferentes procesos de adquisición de los bienes y servicios establecidos en las Políticas de Apoyo para la Donación al Comando de Sanidad Militar (COSAM).

#### Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar que se comunique al Comando de Sanidad Militar, que la disponibilidad financiera proyectada para el ejercicio 2022, proveniente del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada, es por un monto de hasta US\$ 3,979,283.00; para efectos que requieran los diferentes procesos de adquisición de los bienes y servicios establecidos en las Políticas de Apoyo para la Donación al Comando de Sanidad Militar (COSAM).

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



### VI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 14/2021 DENOMINADA SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SILLONES ODONTOLÓGICOS DEL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR AÑO 2021

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 14/2021 denominada SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SILLONES ODONTOLÓGICOS DEL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR AÑO 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

#### A. ANTECEDENTES

1. Que el Comando de Sanidad Militar mediante oficio 363 de fecha 16MAR021, solicitó a este Centro Farmacéutico la Adquisición del Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico Odontológico del Batallón De Sanidad Militar Año 2021.
2. Que el día siete de abril de dos mil veintiuno, se divulgaron los Términos de Referencia de la LIBRE GESTIÓN COSAM N° 14/2021 DENOMINADA "SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SILLONES ODONTOLÓGICOS DEL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR AÑO 2021", en el sitio electrónico de COMPRASAL, con vigencia hasta el día veintidós de abril de dos mil veintiuno hasta las 23:59 horas.
3. Que la asignación Presupuestaria es de: VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), del Fondo de utilidades para el año 2021.
4. Que durante el proceso de evaluación se requirió de subsanaciones de la documentación que no venían foliadas, conforme a lo establecido en los TDR, la cual fue corregida por la empresa DISPROSAL S.A. de C.V. en fecha 23ABR021.

#### B. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

#### C. CONCLUSIONES

1. La Empresa DISPROSAL S.A. DE C.V. fue sujeta de evaluación técnica, sin embargo, al verificar cada uno de las especificaciones técnicas requeridas, la sociedad no cumple con dos de las diez especificaciones técnicas solicitadas, debido a las siguientes razones:

Para el bien Reparación de lámpara halógena DISPROSAL S.A. DE C.V. ofrece el cambio de lámpara Halógena **por una lámpara Led con brazo completo**, esto de conformidad al Diagnóstico realizado por el personal Técnico de la sociedad Disprosal, S.A. de C.V., durante la visita de campo, por tanto, este reemplazo de lámparas es el que ha incrementado el costo del mantenimiento, ya que cada lámpara Led con brazo completo tiene un valor de \$475.00 dólares, incrementando el precio por el mantenimiento correctivo de cada Unidad Dental a \$ 1,785.50 dólares. Fue requerido la reparación de la lámpara Halógena, sin embargo, la empresa DISPROSAL S.A. DE C.V. ofrece el cambio de lámpara Halógena por una lámpara Led con brazo completo, de acuerdo al Diagnóstico realizado por el personal Técnico de la empresa, por ser equipos que han cumplido su vida útil y que por su estado se encuentran en desfase, no es viable una reparación ya que no resuelve el problema a largo plazo. con base a este análisis es conveniente para la institución el reemplazo de dicha parte del equipo, ya que se tendría una mejor tecnología en cuanto a iluminación se refiere, mejorando la visión del operador en la cavidad oral del paciente, además de contar muchas más horas de trabajo, con lo cual se lograría ahorrar el consumo de energía eléctrica y mantenimientos correctivos.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



2. Se requirió el cambio de las mangueras por mangueras entorchadas, sin embargo, la Empresa ofrece cambio de manguera entorchada por manguera lisa tipo ASEPSIS, ya que evitan la contaminación cruzada, e impide la penetración de gérmenes en cualquier espacio, facilitando la limpieza. Esta CEO considera que es conveniente el cambio de mangueras ya que sería un coadyuvante en los métodos de prevención de transmisión de enfermedades por contaminación cruzada.

3. Que la comisión llevo a cabo un sondeo de precios por tratarse de oferente único, sin embargo, en la búsqueda de precios a través de los portales de transparencia y COMPRASAL para mantenimiento correctivos de sillones odontológicos, no fue posible obtener precio de referencia, esto debido a que ninguna otra institución, ha tenido la misma necesidad para sus sillones odontológicos, por tanto, no es posible obtener un dato certero debido a la especificidad del mantenimiento requerido por el BSM

4. Que para el presente proceso de contratación se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de US\$ 25,000.00, sin embargo, la sociedad presenta una oferta económica por un monto de US\$ 32,139.00, por lo que se tiene un déficit de \$7,139.00, para adquirir el servicio para los 18 sillones instalados en las diferentes unidades militares a nivel nacional.

5. Por el déficit en la disponibilidad presupuestaria se recomienda disminuir la cantidad de sillones a los cuales se realizara el mantenimiento conforme a los establecido en el Numeral 3.1.10 de los TDR, el cual literalmente dice que (...) CEFAFA se reserva el derecho de adjudicar una cantidad inferior o superior de los suministros requeridos en estos Términos de Referencia, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que se cuente; sin ninguna variación de las condiciones de la oferta (...) por lo anterior, se recomienda dejar fuera del mantenimiento los sillones de la Unidades Militares siguiente:

|   |
|---|
| 1. 2º Brigada de infantería, Departamento de Santa Ana              |
| 2. Destacamento Militar Nº 1, Departamento de Chalatenango          |
| 3. Base Naval de La Unión, Calle a cutuco, Departamento de La Unión |
| 4. 1ª Brigada Aérea, Ilopango, Departamento de San Salvador         |

**D. RECOMENDACIONES**

Por tanto, por recomendación de la CEO se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación de la Libre Gestión COSAM N° 14/2021 denominada Servicio para el mantenimiento correctivo de sillones odontológicos del Batallón de Sanidad Militar año 2021”, a la empresa DISPROSAL S.A. de C.V., por un monto de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$ 24,997.00), para dar mantenimiento correctivo a 14 Unidades Dentales con un costo de cada Unidad de (US\$ 1,785.50), a las siguientes Unidades Militares:

|  |
|--|
| 1. Destacamento Militar Nº 3, Departamento de La Unión                                   |
| 2. Destacamento Militar Nº 7, 5ª Av. Nte. Departamento de Ahuachapán                     |
| 3. Destacamento Militar Nº 6, Ciudad de Sonsonate, Departamento de Sonsonate             |
| 4. Regimiento de Caballería, Km 33 ½ Carretera Panamericana, San Juan Opico, La Libertad |
| 5. Brigada de Artillería, San Juan Opico, Departamento de La Libertad                    |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



|   |
|---|
| 6. Comando de Fuerzas Especiales, Ilopango, Departamento de San Salvador                  |
| 7. 4ª Brigada de Infantería, Sección el Paraíso, Departamento de Chalatenango             |
| 8. 6ª Brigada de Infantería, Usulután, Departamento de Usulután                           |
| 9. Dirección General de Reclutamiento y Reserva, Calle Concepción, San Salvador, S.S.     |
| 10. 2ª Brigada Aérea, Comalapa, Departamento de La Paz                                    |
| 11. 5ª Brigada de Infantería, San Vicente, Departamento de San Vicente                    |
| 12. Destacamento Militar Nº 9, Zacatecoluca, Departamento de La Paz                       |
| 13. Estado Mayor General de la Fuerza Naval, Calle Concepción, San Salvador, San Salvador |
| 14. Destacamento Nº 4, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán                      |

2. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Elabore la respectiva orden de compra a favor de DISPROSAL S.A. de C.V.

**Acuerdo Nº 6**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Denegada la propuesta de adjudicación de la Libre Gestión COSAM Nº 14/2021 denominada Servicio para el mantenimiento correctivo de sillones odontológicos del Batallón de Sanidad Militar, año 2021, ya que el monto ofertado por la sociedad DISPROSAL S.A. de C.V., sobrepasa la disponibilidad presupuestaria para dicho proceso.
- b. Encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, solicitar un nuevo requerimiento a la unidad requirente e iniciar un nuevo proceso de adquisición.

**VII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM Nº 19/2021 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL AREA DE ONCOLOGIA DEL COSAM**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM Nº 19/2021 DENOMINADA COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL AREA DE ONCOLOGIA DEL COSAM, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. ANTECEDENTES**

1. Que en fecha seis de mayo de dos mil veintiuno se divulgó la solicitud de cotización de la Libre Gestión Nº 19/2021 denominada COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL AREA DE ONCOLOGIA DEL COSAM, en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta 16:00 horas del 11 de mayo del año en curso y debido a la necesidad que se ofertara la

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



mayoría de medicamentos solicitados se realizó ampliación de plazo hasta el día 12MAY021 hasta las 08:30 horas.

2. Que la disponibilidad para el proceso es de CINCO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 5,500.00) del Fondo de las Aportaciones del 4% del Personal de Alta y el 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada (Fondo de Apoyo al COSAM).

3. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización publicado en la plataforma de COMPRASAL en fecha seis de mayo de dos mil veintiuno vigente hasta el once de mayo de dos mil veintiuno se recibieron las ofertas en el horario definido, de 07:30 a.m. a 16:00 horas, por parte de las sociedades:1) Ovidio J. Vides, S.A. de C.V., 2) Guardado, S.A. de C.V.; 3) Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.; 4) Norvanda Healthcare, S.A. de C.V.; 5) Leterago, S.A. de C.V.; 6) DNA Pharmaceuticals, S.A. de C.V.; 7) Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V. y 8) Droguería Montreal, S. A. de C. V.; con la finalidad de participar en el proceso de la Libre Gestión N° 19/2021 denominada "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL AREA DE ONCOLOGÍA DEL COSAM".

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinando que la propuesta de las sociedades se considera elegibles para el proceso de evaluación de ofertas.

5. Las sociedades Guardado, S.A. de C.V. y DNA Pharmaceuticals, S.A. de C.V., fueron ofertantes únicos para los ítems N°1 "Factor Estimulante de la Colonia de Granulocitos 300UI" y 3 "Carboplatino 150MG" por lo que se realizó sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP.

6. Que posterior a realizar sondeo de mercado con base a procesos de Libre Gestión llevados a cabo con anterioridad por la GACI del CEFAFA del mismo bien, se recomienda la adjudicación los ítems N°1 y N°3 antes mencionado ya que se determinó que los precios están acorde al mercado y no teniendo precios más elevados con respecto a las contrataciones pasadas, resultando ser favorable para el CEFAFA de acuerdo al detalle siguiente:

| ITEM | BIEN SOLICITADO   | EMPRESA OFERTANTE                  | PRECIO DE LA OFERTA | EMPRESA DE REFERENCIA               | PRECIO DEL SONDEO | REFERENCIA   |
|------|---|------------------------------------|---------------------|-------------------------------------|-------------------|--|
| 1    | FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOCITOS 300 UI | DNA PHARMACEUTICAL S, S.A. DE C.V. | \$ 45.00            | DNA PHARMACEUTICAL S, S.A. DE C.V.  | \$ 45.00          | LIBRE GESTIÓN COSAM N°06/2021 "COMPRA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL COSAM".                                      |
| 3    | CARBOPLATINO 150 MG                                     | GUARDADO, S.A. DE C.V.             | \$ 30.00            | DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. | \$ 47.46          | LIBRE GESTIÓN COSAM N°11/2021 "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTO DE PACIENTES DE LA UNIDAD DE ONCOLOGÍA DEL HMC" |

B. CONCLUSIONES

Posterior a la evaluación se realiza, las siguientes conclusiones:

1. Las ofertas presentadas de los Ofertantes: :1) Ovidio J. Vides, S. A. de C. V.; 2) Guardado, S.A. de C.V.; 3) Droguería Nueva San Carlos, S.A. de C.V.; 4) Norvanda Healthcare, S.A. de C.V.; 5) Leterago, S.A. de C.V., 6) DNA Pharmaceuticals, S.A. de C.V.;

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



7) Seven Pharma El Salvador, S.A. de C.V. y 8) Droguería Montreal, S.A. de C.V.; debido a que cumplieron con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de las especificaciones técnicas de la Libre Gestión COSAM N° 19/2021 denominada "COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL AREA DE ONCOLOGIA DEL COSAM", por lo cual las sociedades evaluadas fueron elegibles para continuar con la etapa de evaluación económica.

2. Se recomienda adjudicar el ítem N°1 "FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOCITOS", a la sociedad DNA Pharmaceuticals, S.A. de C.V., debido a que es único ofertante y el ítem N°4 "ZOLETERO 4 SOLUCIÓN INYECTABLE ACIDO ZOLEDRONICO 4MG/5ML", por ser la mejor oferta económica evaluada, pese a que ambas sociedades no cumplen con la totalidad de 70 puntos según lo estipulado en los términos de referencia, estos medicamentos son necesarios para el Hospital Militar Central con el fin de poder suministrarlos a los pacientes en espera de su tratamiento.

**C. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, esta Comisión Evaluadora recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación la Libre Gestión COSAM N°19/2021 denominada COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL AREA DE ONCOLOGIA DEL COSAM, por un monto de DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,132.00) a las empresas según detalle siguiente:

| 1. GUARDADO, S.A. DE C.V.     |            |          |                                 |  |                        |                     |                 |                  |                     |
|-------------------------------|------------|----------|---------------------------------|--|------------------------|---------------------|-----------------|------------------|---------------------|
| N°                            | N° de ítem | Código   | Descripción del Bien Solicitado | Descripción del Bien Ofertado                                      | Marca y País de Origen | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total     | Vencimiento         |
| 1                             | 3          | 119-0029 | CARBOPLATINO 150MG FRASCO VIAL  | CARBOPLATINO LIBRA 150 SOLUCIÓN INYECTABLE, CAJA POR 1 FRASCO VIAL | LIBRA / ARGENTINA      | 23                  | \$30.00         | \$690.00         | NO MENOR A 12 MESES |
| <b>Monto Total Adjudicado</b> |            |          |                                 |  |                        |                     |                 | <b>\$ 690.00</b> |                     |

| 2. LETERAGO, S.A. DE C.V.     |            |        |                                 |  |                        |                     |                 |                 |             |
|-------------------------------|------------|--------|---------------------------------|--|------------------------|---------------------|-----------------|-----------------|-------------|
| N°                            | N° de ítem | Código | Descripción del Bien Solicitado | Descripción del Bien Ofertado                                | Marca y País de Origen | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total    | Vencimiento |
| 1                             | 7          | SC     | MICOFELONATO DE MOFETILO 500 MG | MICOFILAVIN 500 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CAJA X 100 COMPR. | ICLOS / URUGUAY        | 200                 | \$0.70          | \$140.00        | MARZO 2023  |
| <b>Monto Total Adjudicado</b> |            |        |                                 |  |                        |                     |                 | <b>\$140.00</b> |             |

| 3. DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V. |            |          |   |   |                           |                     |                 |                  |             |
|--------------------------------------|------------|----------|---|---|---------------------------|---------------------|-----------------|------------------|-------------|
| N°                                   | N° de ítem | Código   | Descripción del Bien Solicitado                         | Descripción del Bien Ofertado                     | Marca y País de Origen    | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total     | Vencimiento |
| 1                                    | 1          | 101-009S | FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOCITOS 300 UI | NEUTROFIL 300MCG SOLUCION INYECTABLE, FRASCO VIAL | PABLO CASSARA / ARGENTINA | 13                  | \$45.00         | \$585.00         | 18 MESES    |
| <b>Monto Total Adjudicado</b>        |            |          |   |   |                           |                     |                 | <b>\$ 585.00</b> |             |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| 4. SEVEN PHARMA, S.A. DE C.V. |            |          |                                 |  |                        |                     |                 |                  |                  |
|-------------------------------|------------|----------|---------------------------------|--|------------------------|---------------------|-----------------|------------------|------------------|
| N°                            | N° de ítem | Código   | Descripción del Bien Solicitado | Descripción del Bien Ofertado  | Marca y País de Origen | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total     | Vencimiento      |
| 1                             | 4          | 119-0030 | ACIDO ZOLEDRONICO 4MG           | ZOLETERO 4 SOLUCIÓN INYECTABLE ACIDO ZOLEDRONICO 4MG/ 5ML, FRASCO VIAL | HETERO LABS/ INDIA     | 1                   | \$45.00         | \$45.00          | MAYOR A 12 MESES |
| 2                             | 6          | MED-0172 | CAPECITABINA 500                | CAPEC500 MG CAPECITABINA COMPRIMIDO RECUBIERTO                         | HETERO LABAS / INDIA   | 600 TABLETAS        | \$1.12          | \$672.00         | MAYOR A 12 MESES |
| <b>Monto Total Adjudicado</b> |            |          |                                 |  |                        |                     |                 | <b>\$ 717.00</b> |                  |

**RESUMEN DE EMPRESA ADJUDICADAS**

| N°                            | Empresa                           | Monto Adjudicado   |
|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 1                             | GUARDADO, S.A. DE C.V.            | \$ 690.00          |
| 2                             | LETERAGO, S.A. DE C.V.            | \$ 140.00          |
| 3                             | DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V. | \$ 585.00          |
| 4                             | SEVEN PHARMA, S.A. DE C.V.        | \$ 717.00          |
| <b>Monto Total Adjudicado</b> |                                   | <b>\$ 2,132.00</b> |

2. Adjudicar los Medicamentos Oncológicos de los ítems N°1 “NEUTROFIL 300MCG SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO VIAL”, a la sociedad DNA Pharmaceuticals, S.A. de C.V. y N°3 “CARBOPLATINO LIBRA 150 SOLUCIÓN INYECTABLE”, a la sociedad Guardado, S.A. de C.V.”, por Ofertante Único.

3. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a las sociedades adjudicadas sobre lo resuelto y que se elaboren las respectivas órdenes de compras a cada una de las sociedades adjudicadas.

**Acuerdo N° 7**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la Libre Gestión COSAM N° 19/2021 denominada COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA EL AREA DE ONCOLOGIA DEL COSAM, por un monto de DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,132.00) a las empresas según detalle siguiente:

| 1. GUARDADO, S.A. DE C.V.     |            |          |                                 |  |                        |                     |                 |                  |                     |
|-------------------------------|------------|----------|---------------------------------|--|------------------------|---------------------|-----------------|------------------|---------------------|
| N°                            | N° de ítem | Código   | Descripción del Bien Solicitado | Descripción del Bien Ofertado                                      | Marca y País de Origen | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total     | Vencimiento         |
| 1                             | 3          | 119-0029 | CARBOPLATINO 150MG FRASCO VIAL  | CARBOPLATINO LIBRA 150 SOLUCIÓN INYECTABLE, CAJA POR 1 FRASCO VIAL | LIBRA/ ARGENTINA       | 23                  | \$30.00         | \$690.00         | NO MENOR A 12 MESES |
| <b>Monto Total Adjudicado</b> |            |          |                                 |  |                        |                     |                 | <b>\$ 690.00</b> |                     |

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



| 2. LETERAGO, S.A. DE C.V.     |            |        |                                 |  |                        |                     |                 |                 |             |
|-------------------------------|------------|--------|---------------------------------|--|------------------------|---------------------|-----------------|-----------------|-------------|
| N°                            | N° de Ítem | Código | Descripción del Bien Solicitado | Descripción del Bien Ofertado                              | Marca y País de Origen | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total    | Vencimiento |
| 1                             | 7          | SC     | MICOFELONATO DE MOFETILO 500 MG | MICOFLAVIN 500 MG COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CAJA X 100COMPR. | ICLOS / URUGUAY        | 200                 | \$0.70          | \$140.00        | MARZO 2023  |
| <b>Monto Total Adjudicado</b> |            |        |                                 |  |                        |                     |                 | <b>\$140.00</b> |             |

| 3. DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V. |            |          |   |   |                          |                     |                 |                  |             |
|--------------------------------------|------------|----------|---|---|--------------------------|---------------------|-----------------|------------------|-------------|
| N°                                   | N° de Ítem | Código   | Descripción del Bien Solicitado                         | Descripción del Bien Ofertado                     | Marca y País de Origen   | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total     | Vencimiento |
| 1                                    | 1          | 101-0095 | FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOCITOS 300 UI | NEUTROFIL 300MCG SOLUCION INYECTABLE, FRASCO VIAL | PABLO CASSARA/ ARGENTINA | 13                  | \$45.00         | \$585.00         | 18 MESES    |
| <b>Monto Total Adjudicado</b>        |            |          |   |   |                          |                     |                 | <b>\$ 585.00</b> |             |

| 4. SEVEN PHARMA, S.A. DE C.V. |            |          |                                 |  |                        |                     |                 |                  |                  |
|-------------------------------|------------|----------|---------------------------------|--|------------------------|---------------------|-----------------|------------------|------------------|
| N°                            | N° de Ítem | Código   | Descripción del Bien Solicitado | Descripción del Bien Ofertado  | Marca y País de Origen | Cantidad Adjudicada | Precio Unitario | Precio Total     | Vencimiento      |
| 1                             | 4          | 119-0030 | ACIDO ZOLEDRONICO 4MG           | ZOLETERO 4 SOLUCIÓN INYECTABLE ACIDO ZOLEDRONICO 4MG/ SML, FRASCO VIAL | HETERO LABS/ INDIA     | 1                   | \$45.00         | \$45.00          | MAYOR A 12 MESES |
| 2                             | 6          | MED-0172 | CAPECITABINA 500                | CAPECS00 MG CAPECITABINA COMPRIMIDO RECUBIERTO                         | HETERO LABAS / INDIA   | 600 TABLETAS        | \$1.12          | \$672.00         | MAYOR A 12 MESES |
| <b>Monto Total Adjudicado</b> |            |          |                                 |  |                        |                     |                 | <b>\$ 717.00</b> |                  |

**RESUMEN DE EMPRESA ADJUDICADAS**

| N°                            | Empresa                           | Monto Adjudicado   |
|-------------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 1                             | GUARDADO, S.A. DE C.V.            | \$ 690.00          |
| 2                             | LETERAGO, S.A. DE C.V.            | \$ 140.00          |
| 3                             | DNA PHARMACEUTICALS, S.A. DE C.V. | \$ 585.00          |
| 4                             | SEVEN PHARMA, S.A. DE C.V.        | \$ 717.00          |
| <b>Monto Total Adjudicado</b> |                                   | <b>\$ 2,132.00</b> |

b. Autorizada la adjudicación de los Medicamentos Oncológicos de los ítems N° 1 "NEUTROFIL 300MCG SOLUCIÓN INYECTABLE, FRASCO VIAL", a la sociedad DNA Pharmaceuticals, S.A. de C.V. y N° 3 "CARBOPLATINO LIBRA 150 SOLUCIÓN INYECTABLE", a la sociedad Guardado, S.A. de C.V.", por Ofertante Único.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique a las sociedades adjudicadas sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 74 LACAP, y que se elaboren las respectivas órdenes de compras a cada una de las sociedades adjudicadas.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**VIII. PUNTOS VARIOS**

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 520 de fecha 06MAY021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de contratación denominado "Suministro de material e instrumental odontológico para el COSAM año 2021", para informar que mediante Mensaje N° 5425 de fecha 04MAY2021, el COSAM solicita autorización para nombrar como Administrador de Contrato al Técnico Cesar Augusto Viana Belloso, en sustitución del técnico Roberto Antonio García López. Lo anterior obedece a que el Tec. García López forma parte del contingente TOROGOZ que se encuentra desplegado en MALI, y el Administrador Suplente Sr. Jaime Moran Rojas, se encuentra rebajado por presentar cuadro de esguince de tobillo derecho.

**Acuerdo N° 8**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento del Técnico Cesar Augusto Viana Belloso, como Administrador de Contrato, en sustitución del Técnico Roberto Antonio García López, del proceso de contratación denominado Suministro de material e instrumental odontológico para el COSAM año 2021.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 535 de fecha 12MAY021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021/SUM/INST/ PUESTA EN MARCHA RESONANCIA/HMC/COSAM denominada "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLA O MAYOR Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2021, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 22ABR021 se publicó la base de Licitación Pública en COMPRASAL con vigencia hasta el 23ABR021 para la venta y/o descarga de base.

b. Que durante el periodo de venta y/o descarga de base de Licitación nueve sociedades descargaron la base y una sociedad se presentó a las instalaciones del CEFAFA para efectuar la compra, siendo las siguientes: 1) CORPORACIÓN NOBLE, S.A. de C.V.; 2) MATESA, S.A. de C.V.; 3) SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, S.A. de C.V.; 4) SINTERZA, S.A. de C.V.; 5) BIOMEDICA LEMUS, S.A. de C.V.; 6) SIEMENS HEALTHCARE, S.A.; 7) PROMED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.; 8) ELECTRONICA MÉDICA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V.; 9) INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. de C.V.; 10) SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS, S.A.

c. Que en fecha treinta de abril de dos mil veintiuno, se recibieron consultas a la base de Licitación por parte de los proveedores: 1) BIOMEL S.A. de C.V., 2) ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR S.A. de C.V., 3) PROMED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., 4) SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS, S.A., y 5) SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

d. Que en fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, se presentó la Comisión para dar respuestas a las consultas realizadas por las sociedades, encontrándose múltiples requerimientos de cambios de especificaciones técnicas obligatorias dentro de las bases establecidas refiriendo que se les impide la libre participación en el proceso de Licitación Pública.

e. Que dentro de las consultas realizadas varias empresas manifiestan que en la Base de Licitación se solicita de manera obligatoria la inclusión de tecnología de sensores fisiológicos integrados, lo cual es exclusivo de una marca en específico; no omiten manifestar que la misma función que realizan los sensores requeridos, puede ser realizada con otro tipo de tecnología.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



f. Que dentro de las consultas realizadas las sociedades: 1) BIOMEL S.A. de C.V., 2) ELECTRÓNICA MÉDICA DE EL SALVADOR S.A. de C.V., 3) PROMED DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., y 4) SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS, S.A., solicitan se realice ampliación en las especificaciones técnicas en cuanto a los rangos de movimiento vertical de mesa, ampliación de canales independientes por bobina y ampliación del rango de abertura de Gantry, manifestando todas que las especificaciones detalladas en la base de Licitación favorecen una marca en específico para obtener el puntaje asignado y para demostrar lo solicitado se recibió catálogo de producto representado por SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

Por lo antes expuesto, de conformidad a lo establecido en la base de Licitación específicamente en el numeral 20 RESOLUCIÓN DE DEJAR SIN EFECTO, SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN, el cual literalmente expresa que CEFAFA podrá en cualquier etapa del proceso.....dejar sin efecto el proceso licitatorio; sin Responsabilidad para la institución contratante sea este por caso fortuito fuerza mayor o por razones de interés público, siendo la Comisión para dar respuesta a consultas derivadas del proceso de Licitación y la autoridades de este Centro Farmacéutico Garante de los valores y principios estipulados en el Art. 1 LACAP y Art. 3 RELACAP.

Por tanto, en uso de las facultades otorgadas en los artículos 20 Bis literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión para brindar respuestas a consultas recomienda al Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorizar el cierre del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021/SUM/INST/PUESTAENMARCHA/RESONANCIA/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLA O MAYOR Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2021", debido a las múltiples solicitudes por las empresas, de realizar cambios en las especificaciones técnicas dentro de las bases establecidas, ya que las empresas refieren/4 que en dichas bases hay identidad de un producto en específico, incumpliendo el Art. 1 de la Ley LACAP. Además, solicitan ampliación a la base de licitación ya que el proceso, manifiestan los ofertantes, están direccionando a favorecer una empresa determinada por cumplir el 100% de las especificaciones técnicas que han sido solicitadas.

b. Autorizar que se solicite a la unidad requirente (COSAM), realice las investigaciones del mercado que le permitan hacer los análisis y estudios necesarios para verificar la viabilidad técnica y económica, asimismo, se adecuen las especificaciones técnicas pertinentes no violentando los valores y principios, por los cuales se rige el proceso de contratación, asimismo, poder realizar la contratación oportuna de conformidad a lo establecido en el art. 20 numeral b) y c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo, girar instrucciones a ese Comando para que revisen sus requerimientos de contratación con el objeto de que los instrumentos de contratación contengan criterios de eficiencia y calidad con los cuales no se ponga en riesgo la salud de los pacientes del HMC, conforme a lo establecido en el art. 20 RELACAP.

c. Autorizar que, una vez la unidad requirente (COSAM), haya realizado las investigaciones pertinentes que comprendan los costos unitarios del equipo periférico, mobiliario de la sub estación eléctrica, planta de emergencia, equipo informático, preinstalaciones y adecuaciones, remodelaciones de áreas generales del espacio designado, equipos de aire acondicionado a requerir, obras de electricidad, instalaciones especiales y mobiliario para las áreas, solicite dar inicio a un nuevo proceso de contratación.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

**Acuerdo N° 9**

El Consejo Directivo se dio por enterado y en uso de las facultades otorgadas en los artículos 20 Bis literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y de acuerdo a la opinión de la Comisión para brindar respuestas a consultas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el cierre de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2021/SUM/INST/PUESTA EN MARCHA/RESONANCIA/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA RESONANCIA MAGNÉTICA DE 1.5 TESLA O MAYOR Y EQUIPOS PERIFÉRICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2021", debido a las múltiples solicitudes por las empresas, de realizar cambios en las especificaciones técnicas dentro de las bases establecidas, ya que las empresas refieren/4 que en dichas bases hay identidad de un producto en específico, incumpliendo el Art. 1 de la Ley LACAP. Además, solicitan ampliación a la base de licitación ya que el proceso, manifiestan los ofertantes, están direccionando a favorecer una empresa determinada por cumplir el 100% de las especificaciones técnicas que han sido solicitadas.

b. Autorizado que se solicite a la unidad requirente (COSAM), realice las investigaciones del mercado que le permitan hacer los análisis y estudios necesarios para verificar la viabilidad técnica y económica, asimismo, se adecuen las especificaciones técnicas pertinentes no violentando los valores y principios, por los cuales se rige el proceso de contratación, asimismo, poder realizar la contratación oportuna de conformidad a lo establecido en el art. 20 numeral b) y c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo, girar instrucciones a ese Comando para que revisen sus requerimientos de contratación con el objeto de que los instrumentos de contratación contengan criterios de eficiencia y calidad con los cuales no se ponga en riesgo la salud de los pacientes del HMC, conforme a lo establecido en el art. 20 RELACAP.

c. Autorizado que la unidad requirente (COSAM), solicite dar inicio a un nuevo proceso de contratación, una vez haya realizado las investigaciones pertinentes que comprendan los costos unitarios del equipo periférico, mobiliario de la sub estación eléctrica, planta de emergencia, equipo informático, preinstalaciones y adecuaciones, remodelaciones de áreas generales del espacio designado, equipos de aire acondicionado a requerir, obras de electricidad, instalaciones especiales y mobiliario para las áreas.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 541 de fecha 11MAY021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de la Licitación Pública Internacional N° 01/PROD/ADIT/REHABILITACIÓN/2021 denominada SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMIENTOS PARA LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2021, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 23MAR021 el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA acordó en Acta N° 17, Acuerdo N° 7 la autorización del nombramiento de la Comisión Evaluadora de ofertas para la Licitación Pública Internacional N° 01/PROD/ADIT/REHABILITACIÓN/2021, en la cual el Sr. Manuel Alfredo Chávez Castillo fungía como representante de la Gerencia Financiera, quien desde el 30ABR021 dejó de laborar en CEFAFA.

b. Que el 07MAY021 el Sr. Gerente Financiero remitió memorándum N° 303, nombrando un nuevo representante de la Gerencia Financiera para formar parte de la

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Comisión Evaluadora de Ofertas del referido proceso, siendo la Sra. Angélica Guadalupe Vásquez Miranda, la asignada para cumplir esta función.

Por lo anteriormente expuesto con base a los artículos 17 y 20 de la LACAP, respetuosamente se solicita autorización para el nombramiento de la Sra. Angélica Guadalupe Vásquez Miranda, representante de la Gerencia Financiera para formar parte de la Comisión Evaluadora de ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 01/PROD/ADIT/REHABILITACIÓN/2021 denominada SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMIENTOS PARA LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2021.

**Acuerdo N° 10**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la Sra. Angélica Guadalupe Vásquez Miranda, representante de la Gerencia Financiera para formar parte de la Comisión Evaluadora de ofertas de la Licitación Pública Internacional N° 01/PROD/ADIT/REHABILITACIÓN/2021 denominada SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y ADITAMIENTOS PARA LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS PARA EL CENTRO DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2021

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 542 de fecha 12MAY021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para el inicio del proceso del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS TIPO PISO TECHO INVERTER PARA SUCURSAL CEFAFA SAN MIGUEL CENTRO, por lo cual remiten las siguientes consideraciones:

**a. Antecedente**

Que en fecha 07MAY021 fue Autorizado el B4 donde solicitan la adquisición de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS TIPO PISO TECHO INVERTER SUCURSAL CEFAFA SAN MIGUEL CENTRO, según detalle siguiente:

| ÍTEM | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | BIEN Y SERVICIO SOLICITADO  |
|------|------|------------------|---|
| 1    | 1    | S.G              | DESMONTAJE DE EQUIPO EXISTENTE.   |
| 2    | 2    | UNIDAD           | SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS TIPO PISO TECHO INVERTER. |
| 3    | 2    | UNIDAD           | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE PARA CONDENSADOR Y EVAPORADOR.   |

**b. Disponibilidad presupuestaria**

US\$ 8,100.00 (CON IVA INCLUIDO)

**c. Conclusiones**

1) Que de conformidad al art.40 LACAP, es un proceso de contratación con competencia y por tratarse de un monto mayor a los 20 salarios mínimos corresponde a Consejo Directivo autorizar el inicio del precitado proceso de contratación.

2) Conforme a lo estipulado en el artículo 18 LACAP, en el cual manifiesta que la autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona para adjudicar las adquisiciones que no excedan del monto de Libre Gestión.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3) Que la adquisición del bien es necesaria para el buen funcionamiento de la Sucursal CEFAFA San Miguel Centro.

### d. Recomendaciones

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1) La autorización para dar inicio al proceso de ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS TIPO PISO TECHO INVERTER SUCURSAL CEFAFA SAN MIGUEL CENTRO.

2) Autorizar el proceso solicitado a través de una Libre Gestión, por un monto aproximado de US\$ 8,100.00, para sucursal CEFAFA San Miguel Centro.

### Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso de ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 5 TONELADAS TIPO PISO TECHO INVERTER, para SUCURSAL CEFAFA SAN MIGUEL CENTRO.

b. Autorizado que el proceso se realice a través de una Libre Gestión, por un monto aproximado de US\$ 8,100.00.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 547 de fecha 13MAY021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a la orden de compra N° 202101-08 emitida a favor de la sociedad Analítica Salvadoreña, S.A. DE C.V., derivada de la Libre Gestión 65/2020 denominada "Suministro de Materiales, y Reactivos para el COSAM año 2020", para informar lo siguiente:

### a. ANTECEDENTES

1) Que en fecha cinco de enero de dos mil veintiuno, fue suscrita la orden de compra N° 202101-08, con la sociedad Analítica Salvadoreña, S.A. DE C.V., con un plazo de noventa días calendario después de notificada la orden de compra por medio de correo electrónico por la GACI, para realizar la entrega de los códigos siguientes: 205-7005, 205-7075, 205-7300.

2) Que en fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, la contratada, solicitó a la administrador de la orden de compra, prórroga de entrega para los códigos 205-7005, 205-7075, 205-7300, debido a que manifiesta que los vuelos de carga se mantienen con restricciones, del cual han verificado que la mercadería no ingresará en el tiempo programado, motivo por el cual someten a consideración la precitada prórroga por un periodo de 18 días calendario posterior al vencimiento, debido a que se prevé que esta ingresará en el periodo del 19 al 23 de abril de 2021.

3) Que en fecha veintiocho de abril de dos mil veintiuno, la contratada manifiesta que para los códigos de los cuales había solicitado prórroga de entrega para el día 30 de abril de 2021; sobre ese particular hacen de conocimiento que la condición de retraso aún sigue vigente: Siendo el caso que, con fecha 23 de abril de 2021, el embarcador FASTCARGO, encargado de transportar del pedido que contiene el suministro de los bienes con los códigos 205-7005, 205-7075, 205-7300, le envió a la sociedad Analítica Salvadoreña, S.A. de C.V., escrito en el cual expone lo siguiente: (...) Que con relación a mercadería bajo el B/L No. HBOL86027, que ampara los WR 332931, 333804, 334100 y 334340, embarque que arribó a Puerto Santo Tomas de Castilla, Guatemala el pasado 18 de abril en el contenedor con carga

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



consolidada No. SMLU 852322-1. Le informamos que el movimiento se solicitó a la naviera oportunamente, pero debido a la saturación tanto en el Puerto como en Frontera, ha afectado en la poca disponibilidad de transporte, ya que en frontera las largas filas de hasta 24 horas, ha ocasionado que el proceso de liberación de los cabezales sea más extenso (...) de ser favorable y el equipo sea asignado durante el fin de semana, esperamos que este ingresando a almacenadora el próximo lunes 26 de abril/2021".

4) Asimismo, expresa que fecha 26 de abril 2021, en el seguimiento a la carga les informan lo siguiente: "(...) brindando seguimiento al embarque, le informo que seguimos pendiente de asignación de transporte, sin embargo, la naviera nos ha informado que en el transcurso de este día nos estarán asignando, ya que ahora esperan el ingreso de cabezales con permiso de VMT- (...)", por lo antes expuesto, manifiesta que les será imposible realizar la entrega en el plazo programado para el 30 de abril 2021, por lo cual solicita reconsiderar y ampliar la prórroga del plazo de entrega, hasta el día 10 de mayo de 2021

5) Que al administrador de contrato mediante memorándum 17/2021 de fecha 29ABR2021, expresa que los materiales son necesarios para las áreas de Hematología y Bacteriología, ya que los que actualmente se encuentran en dichas áreas presentan deterioros y fallas debido al tiempo de uso, asimismo, expresa que la sociedad solicitó con dieciocho días antes del vencimiento de entrega la prórroga, por lo cual expresa que es factible, otorgar dicha prórroga, asimismo, expresa que no emitió opinión de la primera solicitud debido a que la empresa solo entregó nota de solicitud de prórroga en las instalaciones del CEFAPA.

6) Que en fecha 30ABR2021 la administradora de la orden de compra emite opinión mediante memorándum 19/2021, en el cual recomienda, autorizar la prórroga de entrega hasta el día once de mayo de dos mil veintiuno, debido a que diez de mayo es feriado.

#### **b. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Por tanto, de conformidad a la opinión brindada por la administradora de contrato es dable autorizar la prórroga debido a que el atraso en la entrega no es imputable a ellos, asimismo, con la documentación presentada en la solicitud de fecha 28ABR2021, y la opinión al mediante memorándum 17/2021 y 19/2021.

1) En razón a la notificación recibida por parte de la contratada manifiesta que se le dificulta realizar la entrega de los bienes contratados la cual estaba programada para realizar la entrega en fecha 12ABR2021, debido a la Pandemia COVID19, la cadena de suministro de equipos médicos ha presentado restricciones a nivel mundial generando limitaciones en la fabricación y tránsito de los mismos, lo cual genera atrasos en el envío y entrega de equipos, lo que es un hecho conocido a nivel mundial convirtiéndose en un hecho notorio según el numeral 2° del artículo 314 del código Procesal Civil y Mercantil.

2) Por tanto, la sociedad Analítica Salvadoreña, S.A. de C.V., manifiesta que el atraso de fabricación es una circunstancia que sale de su control y dominio, pues es una situación ajena a su voluntad, debido a que es una circunstancia imprevista y comprobada siendo este un hecho o acto que no puede ser evitado, previsto y que corresponde a un caso fortuito o fuerza mayor, tal como se encuentra regulada en los Art. 83 A y 86 de la LACAP.

3) Que la sociedad solicita se le conceda una prórroga en el plazo de entrega del equipo, y le sea autorizado como fecha límite hasta 11 de mayo del 2021, para la entrega de los bienes adjudicados.

Por tanto, conforme a las facultades emanadas por el art. 18, 83-A y Art. 86 LACAP y con fundamentos en el numeral 2° del art. 314 del código Procesal Civil y Mercantil, art. 82, inciso tercero de la Ley de Procedimientos Administrativos, se somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



a. Autorizar la prórroga solicitada por la sociedad Analítica Salvadoreña, S.A. DE C.V. del plazo de entrega para los bienes contratados bajo la orden de compra 202101-08, para los códigos: 205-7005, 205-7075, 205-7300, teniendo como fecha límite para realizar la entrega hasta el día 11MAY2021.

b. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique sobre lo resuelto, a la sociedad Analítica Salvadoreña, S.A. de C.V.

**Acuerdo N° 12**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga solicitada por la sociedad Analítica Salvadoreña, S.A. DE C.V. del plazo de entrega para los bienes contratados bajo la orden de compra 202101-08, para los códigos: 205-7005, 205-7075, 205-7300, teniendo como fecha límite para realizar la entrega hasta el día 11MAY2021.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique lo resuelto a sociedad Analítica Salvadoreña, S.A. de C.V.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 253 de fecha 13MAY021, procedente de la Gerencia Administrativa, en el cual solicita autorización de sustitución de miembro perteneciente a la Comisión de Descargo de Bienes de Activo Fijo del año 2020, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

**a. Base Legal**

Según las Políticas de Inventario y Activo Fijo, Capítulo III, Sección 3.7 Destrucción, venta y/o subasta de bienes, Art. 3.7.1 “Los bienes en desuso que la Comisión de Descargo de bienes, determine como inservibles o dañados, con causas no imputables a la persona que le fueron asignados, deberán ser sometidos a autorización de Consejo Directivo, para proceder al descargo o baja de los mismos de los registros contables.

**b. Consideraciones**

El Descargo de Bienes de Activo Fijo correspondiente al año 2020, no se llevó a cabo debido a la Emergencia Nacional COVID-19, por lo que se programó realizar durante el primer semestre del año 2021. No obstante, debido a la desvinculación laboral de la antigua Gerente Administrativa, se debe actualizar el personal que integra dicha Comisión.

**c. Personal a sustituir.**

| Nombre                 | Cargo                  | Justificación  |
|------------------------|------------------------|--|
| Karen Díaz de Arévalo  | -                      | Por desvinculación laboral en Diciembre 2020                 |
| German Walberto Zeceña | Gerente Administrativo | Por incorporación a la Gerencia Administrativa en Enero 2021 |

**d. Conclusión**

Con previa verificación y visto bueno de los miembros de la Comisión de descargo de bienes de activo fijo, el proceso de baja del sistema de activo fijo y los registros contables de la Institución, se somete a autorización del Honorable Consejo Directivo, el cual, en base a lo expuesto por la Gerencia Administrativa, decidirá el destino de los bienes remitidos y evaluados por los miembros de la Comisión de descargo de bienes de activo fijo.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



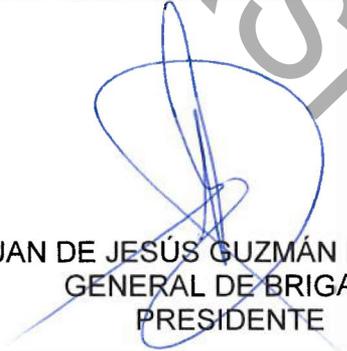
**e. Recomendaciones**

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, la autorización para la incorporación del Cap. de Cbta. e Ing. German Walberto Zeceña, actual Gerente Administrativo, en sustitución de la Sra. Karen Díaz de Arévalo, en la Comisión de Descargo de Bienes de Activo Fijo del año 2020.

**Acuerdo N° 13**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la incorporación del Cap. de Cbta. e Ing. German Walberto Zeceña, actual Gerente Administrativo, en la Comisión de Descargo de Bienes de Activo Fijo del año 2020, en sustitución de la Sra. Karen Díaz de Arévalo.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con treinta minutos del día trece de mayo del dos mil veintiuno y como constancia firmamos conformes.



JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES  
GENERAL DE BRIGADA  
PRESIDENTE



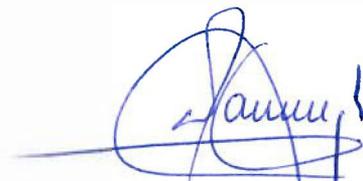
MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO  
CNEL. INF. DEM  
VICEPRESIDENTE



FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ  
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN  
SECRETARIO



CARLOS MANUEL CORLETO GODOY  
MAYOR Y DOCTOR  
PRIMER VOCAL



ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL